

FISCALIA DE ESTADO

Se ha efectuado por ante esta Fiscalía de Estado de la provincia la presentación que obra a fojas 1/9 de autos; en ella el Oficial Inspector de la Policía de la Provincia Sr. Jorge Ramón CABRERA pone en conocimiento de este Organismo lo que él considera: "graves irregularidades administrativas en un acto calificadorio".

En relación al asunto, considero que no es la Fiscalía de Estado el Organismo ante el cual deba efectuarse un reclamo de la índole del que me ocupa; ello así ya que en el marco de la legislación propia de la Institución policial, concretamente en el Reglamento de la Policía de Territorios, se cuenta con un régimen recursivo específico, agotado el cual se posee expedita la vía judicial.

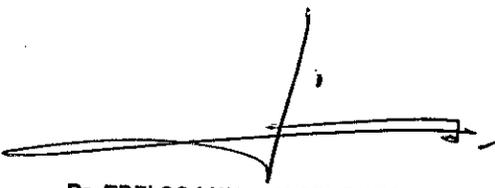
En consecuencia, la actividad que se solicita despliegue esta Fiscalía no se compadece con las funciones que le resultan propias de acuerdo a lo normado por la Constitución de la Provincia y la Ley Provincial N° 3.

Por los motivos expuestos corresponde se desestime la presentación efectuada ante esta Fiscalía de Estado por el Señor Jorge Ramón CABRERA.

DICTAMEN DE LA FISCALIA DE ESTADO N° - 16 /92.-

FISCALIA DE ESTADO, hoy 19 MAY 1992

  
Dr. MARCELO RAUL MONESTEROLO  
SECRETARIO M. G. E. Y S.  
ARCHIVO Y HABILITACIONES  
FISCALIA DE ESTADO

  
Dr. EUFELIO LUIS AUGSDORFER  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur